

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Maratius, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.- El Secretario Judicial.

*EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1063/2006.*

Procedimiento: 1063/2006.

Ejecución: 26.1/2008. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20060009153.

De: Don Javier Alberto Sánchez.

Contra: Doña María Luisa Bernabé Ríos.

## EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26.1/2008, a instancia de la parte actora don Javier Alberto Sánchez, contra María Luisa Bernabé Ríos, sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 1.9.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 333,41 euros.

Dese destino a las distintas partidas conforme a su detalle, existiendo un sobrante por un importe de 119,17 euros a favor de la parte ejecutada, expidiéndose a tal efecto los correspondientes mandamientos de devolución, y una vez la cuenta expediente de este Juzgado a cero, precédase al archivo de lo actuado.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Luisa Bernabé Ríos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.